



REUNIÓN DE LOS
ESTADOS PARTES

Distr.
GENERAL

SPLOS/14
20 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES
Quinta Reunión
Nueva York, 24 de julio a 2 de agosto de 1996

INFORME SOBRE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	5 - 12	4
A. Declaración introductoria del Presidente . .	5 - 9	4
B. Organización de los trabajos	10 - 11	5
C. Elección de la mesa	12	5
III. ESTABLECIMIENTO DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR	13 - 36	6
A. Elección de los 21 miembros del Tribunal . . .	13 - 31	6
B. Otros asuntos relativos al establecimiento del Tribunal	32 - 36	8
IV. EXAMEN DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL TRIBUNAL	37 - 40	9
V. PREPARATIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LIMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL	41 - 44	10
A. Fechas para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros de la Comisión .	41 - 42	10

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Documentación preparada por la Secretaría . .	43 - 44	11
VI. OTROS ASUNTOS	45 - 53	11
A. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	45 - 49	11
B. Fechas y programa de trabajo de la sexta Reunión y la séptima Reunión	50 - 52	12
C. Declaración de clausura formulada por el Presidente	53	12

I. INTRODUCCIÓN

1. La quinta Reunión¹ de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se celebró entre el 24 de julio y el 2 de agosto de 1996 de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y la decisión adoptada en la cuarta Reunión². Con arreglo a esa decisión, y en cumplimiento del artículo 5 del reglamento aprobado por la Reunión de los Estados Partes³, el Secretario General de las Naciones Unidas invitó a participar en la Reunión a todos los Estados Partes en la Convención, así como a los observadores que se mencionan en el artículo 18 del reglamento.

2. El propósito principal de la Reunión era preparar y llevar a efecto la primera elección de los 21 miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar de conformidad con la Convención y su anexo VI. También tenía por objeto concluir el examen del proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal, con miras a su aprobación.

3. Abrió la reunión su Presidente, Sr. Satya N. Nandan (Fiji).

4. Además de la documentación de que se dispuso en las reuniones anteriores, la Reunión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (SPLOS/6 y Corr.1);
- Informe sobre la cuarta Reunión de los Estados Partes, 4 a 8 de marzo de 1996 (SPLOS/8);
- Elección de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: nota del Secretario General (SPLOS/9);
- Elección de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: lista de los candidatos propuestos por los gobiernos: nota del Secretario General (SPLOS/10);
- Curricula Vitae de los candidatos designados por los Estados Partes para la elección de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: nota del Secretario General (SPLOS/11);
- Primera elección de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: propuesta del Presidente (SPLOS/L.3 y Rev.1);
- Credenciales de representantes que participan en la quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe de la Comisión de Verificación de Poderes (SPLOS/12 y SPLOS/13);
- Propuestas officiosas para la organización de los trabajos: nota del Presidente (SPLOS/CRP.7);
- Proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/WP.2 y Add.1);

- Alemania: propuestas relativas al proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/CRP.8);
- Proyecto de presupuesto revisado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período 1996-1997 (SPLOS/WP.3/Rev.1);
- Calendario para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: nota de la Secretaría (SPLOS/L.2);
- Calendario para la presentación de candidaturas y la primera elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental: proyecto de decisión (SPLOS/CRP.9);
- Proyecto de reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (SPLOS/CLCS/WP.1);
- Comisión de Límites de la Plataforma Continental: sus funciones y las necesidades científicas y técnicas para evaluar la presentación de un Estado ribereño: estudio preparado por la Secretaría (SPLOS/CLCS/INF/1).

II. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Declaración introductoria del Presidente

5. En su declaración introductoria, el Presidente dijo que, como bien sabían las delegaciones, personalmente se hallaba en una situación de transición⁴ y que su intención había sido declarar abierta la Reunión y luego despedirse. Sin embargo, un gran número de delegaciones lo habían persuadido a mantener la continuidad y terminar la etapa actual de los trabajos, que se había iniciado en noviembre de 1994. Invitó a los Estados Partes a que eligieran un nuevo Presidente y una nueva Mesa en la próxima reunión, que tendría lugar en marzo de 1997.

6. El Presidente señaló que el período de sesiones en curso tenía significación histórica debido a varias razones muy importantes. La primera de ellas era que el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entraría en vigor durante la reunión en curso. Observó que, debido a una notable coincidencia, el Acuerdo, que había sido aprobado dos años antes por la Asamblea General, también entraría en vigor el 28 de julio. Por primera vez, la Convención y el Acuerdo, que en virtud de sus términos formaba parte integrante de la Convención, se encontrarían en vigor simultáneamente.

7. La segunda razón era que la Convención había alcanzado un hito importante con posterioridad a la última reunión, pues el número de Estados Partes había aumentado a más de 100. A juzgar por el impulso generado hasta el momento, en un futuro no muy lejano el número de Estados Partes en la Convención sería el más alto logrado respecto de un tratado de tanta trascendencia para el derecho internacional. La comunidad internacional había procurado hacer de la

Convención un instrumento universal y el número cada vez mayor de Estados Partes daba testimonio del hecho de que estaba logrando ese objetivo. Cuando la Convención había entrado en vigor, solamente dos de los 60 Estados Partes eran países industrializados. Actualmente, entre los 100 Estados Partes había una representación significativa de todas las regiones y todos los grupos de interés.

8. La tercera razón de importancia histórica era la primera elección de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Con la elección culminaría una labor que la Reunión de los Estados Partes venía realizando desde 1994 y que de hecho, databa de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Señaló que el éxito del Tribunal dependería de dos factores; en primer lugar, de la sensatez con que la Reunión eligiera a sus miembros para asegurar su calidad y reflejar su carácter universal, y en segundo lugar de la forma en que el Tribunal se organizara para que sus procedimientos fuesen claros y sencillos y eficaces en función de los costos, y de la forma en que cumpliera su cometido a fin de inspirar confianza.

9. El Presidente reconoció que la Reunión era muy afortunada porque se habían presentado excelentes candidatos procedentes de todas las regiones y todos los principales sistemas jurídicos, que representaban a todos los distintos interesados en el derecho del mar. Había 33 candidatos, de entre los cuales la Reunión debía elegir 21 magistrados. Todos ellos eran altamente competentes, capaces y distinguidos. La mayoría, si no todos, habían estado vinculados durante largo tiempo con el derecho del mar. El Presidente consideraba que el Tribunal y la comunidad internacional saldrían beneficiados con la elección de cualquiera de los 33 candidatos.

B. Organización de los trabajos

10. Con respecto al programa de trabajo, el Presidente remitió a las delegaciones la nota preparada por él sobre la organización de los trabajos del período de sesiones (SPLOS/CRP.7). Se determinó que la elección de los miembros del Tribunal tenía máxima prioridad para la Reunión. La otra cuestión de urgencia era la conclusión del examen del proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal.

11. En la inteligencia de que se daría prioridad a las cuestiones anteriormente mencionadas, la Reunión decidió también examinar las demás cuestiones a que se hacía referencia en la nota del Presidente.

C. Elección de la mesa

12. La Reunión eligió Vicepresidente por aclamación al candidato de Eslovaquia, propuesto por el grupo de Estados de Europa oriental.

III. ESTABLECIMIENTO DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR

A. Elección de los 21 miembros del Tribunal

13. El Presidente explicó que, de los 21 asientos del Tribunal, 15 ya estaban comprometidos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 3 del anexo VI de la Convención, que estipulaba que no habría menos de tres miembros por cada uno de los grupos geográficos establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Señaló que un candidato era nacional de un país que no era miembro de ninguno de esos grupos. Exhortó a la Reunión a que encontrara una solución justa y razonable a la cuestión de lo que debía hacerse respecto de los seis asientos restantes. Instó también a que se diera a todos los candidatos igual oportunidad de impugnar la elección. El Presidente propuso celebrar consultas officiosas sobre la cuestión y la Reunión así lo acordó.

14. Sobre la base de sus consultas y de las distintas sugerencias formuladas, el Presidente presentó una propuesta (SPLOS/L.3). Tras nuevas consultas, el Presidente presentó una propuesta revisada (SPLOS/L.3/Rev.1), en que figuraban los procedimientos para la elección de los miembros del Tribunal. Dicha propuesta fue aprobada por consenso el 31 de julio de 1996.

15. Al aprobar la propuesta presentada en el documento SPLOS/L.3/Rev.1, la Reunión decidió, entre otras cosas, que los 21 miembros del Tribunal se elegirían de la manera siguiente⁵:

- i) Cinco magistrados del grupo de Estados de África;
- ii) Cinco magistrados del grupo de Estados de Asia;
- iii) Cuatro magistrados del grupo de Estados de América Latina y el Caribe;
- iv) Cuatro magistrados del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados;
- v) Tres magistrados del grupo de Estados de Europa oriental.

En la decisión se estipulaba además que, en el caso de que hubiera un candidato que no perteneciera a ningún grupo regional, se le agruparía con cualquiera de los grupos regionales, conforme a los principios estipulados en la Convención. Si en la elección en curso resultara elegido un nacional de un Estado que no perteneciera a ningún grupo regional, se le incluiría entre los magistrados del apartado iv).

16. El 1º de agosto, la Reunión procedió a llevar a cabo la elección. Eslovenia, los Estados Federados de Micronesia, Irlanda, Uruguay y Zambia fueron designados escrutadores de la elección.

17. Se llevaron a cabo ocho ruedas de votaciones.

18. En la primera rueda, se emitieron 100 votos válidos. No hubo votos nulos ni abstenciones. Los siguientes candidatos resultaron elegidos con la mayoría necesaria de 67 votos⁶: el Sr. Caminos (Argentina) (78), el Sr. Kelodkin (Federación de Rusia) (79), el Sr. Laing (Belice) (88), el Sr. Marotta Rangel

(Brasil) (74), el Sr. Marsit (Túnez) (74), el Sr. Nelson (Granada) (84), el Sr. Park (República de Corea) (69), el Sr. Rao (India) (68), el Sr. Vukas (Croacia) (80), el Sr. Warioba (República Unida de Tanzania) (68), el Sr. Wolfrum (Alemania) (76), el Sr. Yamamoto (Japón) (82) y el Sr. Yankov (Bulgaria) (85).

19. Tras la segunda rueda, con 100 votos emitidos, un voto nulo y ninguna abstención, resultó elegido el Sr. Treves (Italia) con 67 votos, de una mayoría necesaria de 66.

20. En la tercera rueda de votaciones, se emitieron 99 votos, con un voto nulo y ninguna abstención. Ningún candidato recibió la mayoría requerida de 66 votos.

21. Después de la tercera rueda los representantes de Austria, Côte d'Ivoire, Finlandia y Zaire, retiraron las candidaturas del Sr. Rosenne, el Sr. Degni-Segui, el Sr. Hakapää y el Sr. Bula-Bula, respectivamente, presentadas por sus respectivos Gobiernos.

22. A continuación se llevó a cabo una cuarta rueda de votaciones, en la que se emitieron 100 votos. No hubo votos nulos ni abstenciones. Los siguientes candidatos resultaron elegidos con la mayoría necesaria de 67 votos: El Sr. Mensah (Ghana) (81) y el Sr. Ndiaye (Senegal) (82).

23. A continuación, de conformidad con el procedimiento convenido, el Presidente suspendió brevemente la reunión para dar tiempo a la reflexión. Cuando se reanudó la reunión, los representantes del Sudán, Malí y Sri Lanka, retiraron las candidaturas del Sr. El Hussein, el Sr. Fomba y el Sr. Pinto, respectivamente, .

24. Se llevó a cabo una quinta votación respecto de los asientos restantes. Se emitieron 99 votos y no hubo votos nulos ni abstenciones. La mayoría era de 66 votos y resultaron elegidos el Sr. Akl (Líbano) (80) y el Sr. Eiriksson (Islandia) (74).

25. A continuación el representante de Uganda retiró la candidatura del Sr. Ochan.

26. En la sexta rueda, se emitieron 98 votos y no hubo votos nulos ni abstenciones. La mayoría necesaria era de 66 votos y resultaron elegidos el Sr. Engo (Camerún) (81) y el Sr. Zhao (China) (69).

27. A continuación el representante de Australia retiró la candidatura del Sr. Shearer.

28. En la séptima rueda de votaciones se emitieron 97 votos; no hubo votos nulos y hubo dos abstenciones. Ningún candidato obtuvo la mayoría necesaria de 64 votos.

29. A continuación se llevó a cabo una octava rueda de votaciones. Se emitieron 97 votos, y hubo un voto nulo y dos abstenciones. La mayoría necesaria era de 63 votos y resultó elegido el Sr. Anderson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (63).

30. El 2 de agosto, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del anexo VI de la Convención y con el procedimiento convenido, el Director de la Oficina del Asesor Jurídico, Oficina de Asuntos Jurídicos, en su calidad de representante del Secretario General, efectuó un sorteo para determinar la duración en el cargo de los 21 miembros del Tribunal, con los resultados siguientes:

a) Siete miembros desempeñarían su cargo por un período de tres años: dos del grupo de Estados de África, el Sr. Engo y el Sr. Warioba; dos del grupo de Estados de Asia, el Sr. Akl y el Sr. Rao; uno del grupo de Estados de Europa oriental, el Sr. Kolodkin; uno del grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Sr. Marotta Rangel; y uno del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, el Sr. Wolfrum;

b) Siete miembros desempeñarían su cargo por un período de seis años: uno del grupo de Estados de África, el Sr. Ndiaye; uno del grupo de Estados de Asia, el Sr. Zhao; uno del grupo de Estados de Europa oriental, el Sr. Yankov; dos del grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el Sr. Caminos y el Sr. Laing; y dos del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, el Sr. Eiriksson y el Sr. Treves;

c) Los siete miembros restantes desempeñarían su cargo por el período completo de nueve años: el Sr. Marsit, el Sr. Mensah, el Sr. Park, el Sr. Yamamoto, el Sr. Vukas, el Sr. Nelson y el Sr. Anderson.

31. El Presidente, en nombre de los Estados Partes, felicitó a los candidatos elegidos. Dijo que los Estados Partes habían seleccionado a un conjunto sobresaliente de personas para integrar el Tribunal. A su juicio, las opiniones y los dictámenes del Tribunal, cuya eficacia era igual a la de cualquier otro tribunal existente, serían sometidas a riguroso escrutinio y con el tiempo adquirirían una importancia inigualada. El Presidente dijo además que la elección del conjunto de 21 miembros del Tribunal era una oportunidad rara e histórica de introducir a una "especie" nueva y numerosa de juristas internacionales a las filas judiciales internacionales. El Presidente repitió sus observaciones introductorias de que el éxito del tribunal dependería de cuán sencillos e innovadores fuesen sus procedimientos. Concluyó diciendo que la comunidad internacional había revolucionado el derecho del mar internacional, y que como el Tribunal era producto de esa revolución, cabía esperar que el proceso de reforma continuaría y recogería las nuevas realidades de las relaciones internacionales.

B. Otros asuntos relativos al establecimiento del Tribunal

32. El Presidente recordó que el presupuesto inicial del Tribunal había sido aprobado en la cuarta Reunión⁷. La Secretaría había informado a los Estados Partes sobre las cuotas anticipadas que debían pagar a fin de poder iniciar la labor preparatoria. Hasta fines de julio se había recibido un número muy limitado de respuestas; de 85 Estados Partes, sólo 13 habían pagado sus cuotas anticipadas, que ascendían a un total aproximado de 289.000 dólares. Entretanto, los preparativos que estaban realizando la ciudad anfitriona de Hamburgo y el Gobierno Federal de Alemania, inclusive para la ceremonia de inauguración que se llevaría a cabo el 18 de octubre de 1996, se encontraban

bastante avanzados, por lo cual expresó su agradecimiento en nombre de la Reunión de Estados Partes.

33. El 25 de julio, la Reunión decidió autorizar al Tribunal a que, con carácter prioritario, iniciara negociaciones con las Naciones Unidas sobre los acuerdos de relaciones y con Alemania sobre un acuerdo relativo a la sede⁸. En la misma reunión, los Estados Partes decidieron también autorizar al Tribunal a iniciar negociaciones con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre los acuerdos de relaciones.

34. El representante de Alemania informó a la Reunión sobre cuestiones relativas a la convocación de la primera reunión de los miembros del Tribunal, la ceremonia de inauguración del Tribunal y los arreglos prácticos relativos a su sede en Hamburgo.

35. La Reunión examinó también ciertas cuestiones administrativas con el fin de facilitar el establecimiento del Tribunal. Así, por ejemplo, decidió autorizar al Tribunal a que estableciera un reglamento financiero y un reglamento del personal propios, los que debían presentarse a la Reunión para su examen. Decidió también pedir al Tribunal que solicitara afiliación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que para ello sería necesario el patrocinio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la Asamblea General.

36. Respecto de la cuestión de un informe sobre las actividades del Tribunal, la Reunión convino en que, si bien el informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención y su informe anual presentado a la Asamblea General en relación con el tema "Derecho del mar" deberían cubrir hasta cierto punto dichas actividades, se debía alentar al Tribunal a que presentara un informe sobre su labor directamente a la Reunión de los Estados Partes. Se reconoció asimismo que, como las deliberaciones de la Asamblea General eran de interés para el Tribunal, éste debía estar adecuadamente representado en las reuniones de la Asamblea y debería pedir que se le otorgara calidad de observador.

IV. EXAMEN DEL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL TRIBUNAL

37. La Reunión de los Estados Partes decidió crear un grupo de trabajo del plenario para examinar el proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal (SPLOS/WP.2 y Add.1). El Sr. P. Tomka (Eslovaquia), uno de los Vicepresidentes de la Reunión, fue elegido Presidente del Grupo de Trabajo.

38. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, pero debido a la falta de tiempo no pudo concluir el examen del proyecto de acuerdo.

39. El Presidente propuso que, a fin de tener tiempo suficiente para considerar las propuestas presentadas por la delegación de Alemania sobre la cuestión de los impuestos y los derechos de aduana, se aplazara el examen de la propuesta hasta el próximo período de sesiones. Dijo que se trataba de un asunto importante que afectaría al Tribunal y sentaría un precedente para las

negociaciones sobre el acuerdo relativo a la sede que se llevarían a cabo entre el Tribunal y el país anfitrión. Puesto que el Tribunal se reuniría en octubre de 1996, tendría oportunidad de examinar las propuestas y tal vez de dar a conocer sus opiniones a fin de que se las pudiera tener en cuenta en la próxima Reunión de los Estados Partes. Dijo que aunque estaba de acuerdo con la propuesta del representante de Alemania de que se incluyera a expertos en cuestiones tributarias y aduaneras en las delegaciones de los Estados Partes que participarían en los debates sobre la materia en la próxima Reunión, estimaba que las cuestiones que se estaban examinando no eran sólo cuestiones tributarias y aduaneras, sino también cuestiones relativas a los privilegios e inmunidades, las que, por consiguiente, tenían carácter jurídico y político, por lo que se las debía considerar también desde ese punto de vista. El Presidente dijo además que si un país se ofrecía a ser anfitrión de un órgano internacional, asumía también ciertas obligaciones con respecto a ese órgano, a menos que tales obligaciones quedaran expresamente excluidas en el momento de adoptar la decisión de elegir al país anfitrión interesado. A ese respecto, el país anfitrión tenía la obligación de otorgar al Tribunal y sus funcionarios privilegios e inmunidades del mismo nivel y calidad de los establecidos en la práctica internacional. No se debía hacer intento alguno de menoscabar esa práctica. Un cambio en las circunstancias no debía resultar en un cambio en las condiciones de aceptación de un país anfitrión determinado; en caso contrario, las condiciones de aceptación deberían ser examinadas muy detenidamente. Expresó la esperanza de que, en sus próximas reuniones, los Estados Partes concluyeran los debates sobre el acuerdo, lo aprobaran y procuraran adherirse al mismo.

40. Los Estados Partes decidieron celebrar nuevas reuniones sobre el proyecto de acuerdo y concluirlo en la próxima Reunión de los Estados Partes que se celebraría en marzo de 1997.

V. PREPARATIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL

A. Fechas para la presentación de candidaturas y la elección de los miembros de la Comisión

41. La Reunión decidió que la primera elección de los 21 miembros de la Comisión comenzaría el 13 de marzo de 1997, en el curso de la sexta Reunión de los Estados Partes que se celebraría del 10 al 14 de marzo de 1997.

42. Además, se decidió que:

a) El plazo para presentar candidaturas se abriría el 11 de noviembre de 1996 para todos los Estados Partes. También podrían presentar candidaturas los Estados que hubieran iniciado el proceso para hacerse partes en la Convención. No obstante, las candidaturas de esos Estados tendrían carácter provisional y no se incluirían en la lista que distribuiría el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2 del anexo II de la Convención, a menos que esos Estados hubieran depositado el instrumento de su ratificación o adhesión a más tardar el 5 de febrero de 1997;

b) El plazo para la presentación de candidaturas se cerraría el 5 de febrero de 1997;

c) El Secretario General distribuiría la lista de candidatos el 14 de febrero de 1997;

d) Con sujeción a lo anterior, se aplicarían todos los procedimientos relativos a la elección de los miembros de la Comisión previstos en la Convención;

e) No podrían introducirse modificaciones en el calendario anteriormente mencionado, salvo que los Estados Partes lo decidieran por consenso.

B. Documentación preparada por la Secretaría

43. La Reunión tomó nota del estudio preparado por la Secretaría titulado "Comisión de Límites de la Plataforma Continental: sus funciones y las necesidades científicas y técnicas para evaluar la presentación de un Estado ribereño" (SPLOS/CLCS/INF/1).

44. La Secretaría distribuyó un proyecto de reglamento de la Comisión, que había preparado a petición de la Reunión (SPLOS/CLCS/WP.1).

VI. OTROS ASUNTOS

A. Informes de la Comisión de Verificación de Poderes

45. El 25 de julio de 1996, la Reunión de los Estados Partes nombró una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los siguientes miembros: Alemania, Camerún, Croacia, Filipinas, Islas Marshall, Malta, Senegal, Trinidad y Tabago y Uruguay.

46. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera reunión el 30 de julio y eligió Presidente al Sr. Gilberto B. Asuque (Filipinas). En la misma reunión, examinó las credenciales de los representantes que participaban en la quinta Reunión de los Estados Partes.

47. El 31 de julio, la Comisión presentó su primer informe (SPLOS/12 y Corr.1) a la Reunión, la que lo aprobó.

48. En esa misma fecha, la Comisión celebró su segunda reunión para examinar nuevas credenciales. Más tarde en ese mismo día, la Comisión de Verificación de Poderes presentó un segundo informe (SPLOS/13) a la Reunión de los Estados Partes, la que lo aprobó.

49. En las dos reuniones que celebró durante la quinta Reunión, la Comisión de Verificación de Poderes examinó y aprobó las credenciales presentadas por representantes de 100 Estados Partes en la Convención.

B. Fechas y programa de trabajo de la sexta Reunión y la séptima Reunión

50. La Reunión de los Estados Partes decidió celebrar su sexta Reunión del 10 al 14 de marzo de 1997.

51. Se aprobó el siguiente programa de trabajo para la sexta Reunión:

- a) Elección del Presidente de la Reunión de los Estados Partes;
- b) Elección de los 21 miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;
- c) Examen del proyecto de acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

52. La Reunión de los Estados Partes decidió también celebrar su séptima Reunión en Nueva York, del 19 al 23 de mayo de 1997. Esa Reunión sería convocada para ocuparse especialmente del presupuesto del Tribunal.

C. Declaración de clausura formulada por el Presidente

53. En su declaración de clausura, el Presidente dijo que esta Reunión de los Estados Partes era la última que presidiría, y agradeció a las delegaciones por su orientación y cooperación. A lo largo de su prolongada participación en la labor sobre el derecho del mar, su preocupación había sido mantener la armonía entre todas las partes interesadas, a pesar de las diferencias de opinión que habían prevalecido anteriormente sobre partes de la Convención, y promover la convergencia. A ese respecto, el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención constituía un éxito y uno de los logros de importancia más fundamental, pues había abierto la puerta a la participación universal. Confiaba en que, ahora que el número de Estados Partes en la Convención había llegado a más de 100, seguiría aumentando el número de ratificaciones. El Presidente dijo que sentía gran satisfacción por haber guiado los trabajos en la etapa formativa de establecimiento de las instituciones previstas en la Convención. Dijo que la Convención había reglamentado la forma de llevar a cabo las relaciones entre Estados sobre cuestiones marítimas. Aunque había conflictos en los océanos, éstos no se derivaban del derecho del mar propiamente dicho, sino más bien en su interpretación y su aplicación a situaciones particulares. Además, la Convención había proporcionado medios pacíficos para el arreglo de las controversias relativas a zonas que abarcaban aproximadamente el 70% de la superficie de la Tierra. Por consiguiente, los progresos alcanzados eran enormes, y constituían una contribución muy importante y significativa para la paz y la seguridad del mundo.

Notas

¹ Las cuatro Reuniones de los Estados Partes anteriores se celebraron el 21 y el 22 de noviembre de 1994, del 15 al 19 de mayo de 1995, del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 1995 y del 4 al 8 de marzo de 1996.

² SPLOS/8, párr. 16.

Notas (continuación)

³ SPLOS/2/Rev.3.

⁴ El Sr. Satya Nandan fue elegido Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en marzo de 1996.

⁵ SPLOS/L.3/Rev.1, párr. 2.

⁶ Los números entre paréntesis indican los votos obtenidos.

⁷ SPLOS/W.3/Rev.1.

⁸ Véase LOS/PCN/152, vol.I (LOS/PCN/SCN.4/WP.16/Add.2), pág. 91.
